DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 20299
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO 2024ER3708

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Karen Julieth González Prada				**SOLICITANTE:** Alcaldía Local de Chapinero
CAT:	08	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	18/03/2024	**HORA:**	08:15 Am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 8A No.96-28	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA:**			X_1:103978.09 Y_1:109034.83 X_2:103954.87 Y_2:108996.98 X_3:104009.06 Y_3:108950.26 X_4:104017.39 Y_4:108980.42	
SECTOR CATASTRAL:	Chico Norte II Sector	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			12 m²	
UPZ:	88-El Refugio	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			30	
LOCALIDAD:	02-Chapinero	**FAMILIAS:**	0	**ADULTOS:**	10	**MENORES** 20
CHIP:	AAA0092JDJZ	**PREDIOS EVALUADOS:**			1	
ÁREA INSPECCIONADA:	2.922,1 m²	**DOCUMENTO REMISORIO:**			CR-51569	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre daños en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 2113 del 25 de noviembre de 2019, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción-agentes externos.

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado se localiza en la Carrera 8 A No.96-28, en el Sector Catastral Chico Norte II Sector de la Localidad de Chapinero. Según los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el predio inspeccionado presenta categorización de amenaza baja por movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Por otro lado, una vez consultado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Antecedentes de Emergencias en Bogotá (SIRE) con relación a los antecedentes del predio evaluado, se encontró que el IDIGER ha emitido un documento técnico asociad al predio de la Carrera 8 A No.96-28, como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa para el predio inspeccionado, e cual puede ser consultado en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER, (Ver tabla 1).

Tabla 1. Documento emitido por el IDIGER para el predio evaluado.

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-16255	05 de septiembre de 2021

El diagnóstico técnico DI-16255 relaciona los daños identificados durante la visita técnica realizada en el parque localizado en el predio de la Carrera 8 A No.96-28, los cuales corresponden a: caída de ramas y troncos de algunos individuos arbóreos en el área de juegos infantil del parque público. Los daños observados se encuentran relacionados con la falta de mantenimiento y/o poda de los individuos arbóreos localizados en el parque público inspeccionado. Por los daños observados, se recomienda la restricción de la zona de juegos localizada en el parque público inspeccionado en un área de aproximadamente 688m^2, asimismo recomienda ala Secretaría Distrital de Ambiente realizar la valoración de los individuos arbóreos localizados en el parque público y al Instituto Distrital de Recreación y Deporte-IDRD realizar el mantenimiento rutinario de las instalaciones localizadas en el parque público.

7. LOCALIZACIÓN

En la figura 1 se presenta la localización del predio evaluado en la localidad de Chapinero.

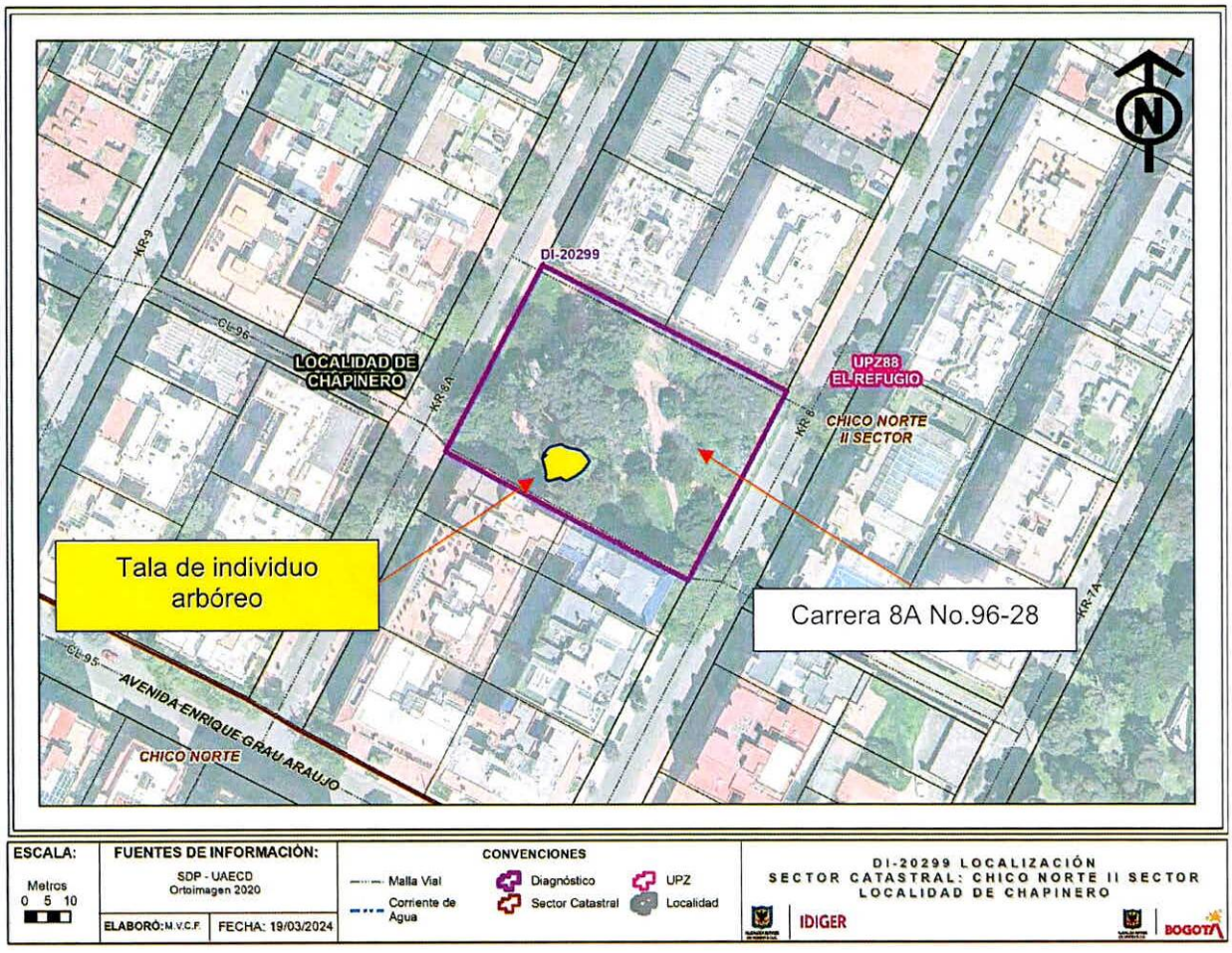

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 18 de marzo de 2024, al parque público que se muestra en la figura 1. El sector inspeccionado corresponde a una zona plana, donde se emplazan construcciones de dos (02) a ocho (08) niveles. El sector evaluado cuenta con vías de acceso pavimentadas.

El predio evaluado corresponde al parque público vecinal "Chico Reservado Sec 1", en donde se identifica una gran cantidad de individuos arbóreos, así como equipamiento para juegos infantiles, (Ver fotografías 1 a la 4). Al momento de la visita técnica se observa que fue talado totalmente un individuo arbóreo localizado al costado suroccidental del parque, y que alrededor del predio hay varios individuos arbóreos con ligera pérdida de verticalidad, (Ver fotografías 6 a 9).

Adicionalmente se realiza evaluación al mobiliario localizado en la zona de juegos infantiles, donde no se evidencian condiciones de riesgo y sus instalaciones presentan buen estado de conservación. (Ver fotografías 10 y 11).

9. POSIBLES CAUSAS

- Falta de mantenimiento y/o poda de los individuos arbóreos localizados en el parque público inspeccionado.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotografías 1 y 2. Parque público vecinal "Chico Reservado Sec 1" localizado en el predio P1.





Fotografías 3 y 4. Parque público vecinal "Chico Reservado Sec 1" localizado en el predio P1.



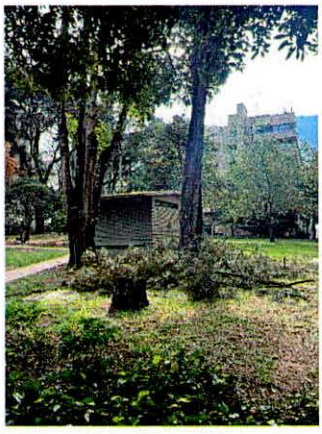

Fotografías 5 y 6. Tala de individuo arbóreo localizados en el Parque público vecinal "Chico Reservado Sec 1" localizado en el predio P1.



Fotografías 7. Tala de individuo arbóreo localizados en el Parque público vecinal "Chico Reservado Sec 1" localizado en el predio P1.





Fotografías 8 y 9. Individuos arbóreos con ligera pérdida de verticalidad localizados en el Parque público vecinal "Chico Reservado Sec 1" localizado en el predio P1.





Fotografías 10 y 11. Mobiliario localizado en zona de juegos el Parque público vecinal "Chico Reservado Sec 1" localizado en el predio P1.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Carrera 8 A No.96-28	Parque público				Ninguno

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Ninguno.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas del parque público vecinal "Chico Reservado Sec 1" emplazado en el predio de la Carrera 8 A No.96-28, en el Sector Catastral Chico Norte II Sector de la Localidad de Chapinero. Durante la inspección se dan las recomendaciones verbales a la persona que acompaña la visita con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y condiciones del predio. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad del parque público vecinal "Chico Reservado Sec 1" emplazado en el predio de la Carrera 8 A No.96-28, en el Sector Catastral Chico Norte II Sector de la Localidad de Chapinero, actualmente no se encuentran comprometidas, dado que no se evidencian condiciones de riesgo en las zonas de juegos y en general en todo el parque.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Se reitera a la Secretaría Distrital de Ambiente, desde su competencia, realizar la valoración de los individuos arbóreos localizados en el parque público vecinal "Chico Reservado Sec 1" emplazado en el predio de la Carrera 8 A No.96-28, en el Sector Catastral Chico Norte II Sector de la Localidad de Chapinero, esto con el fin de adelantar las correspondientes actividades de mantenimiento y determinar las acciones requeridas para limitar o evitar los riesgos asociados. Una vez realizada la valoración, dar a conocer la respuesta a los responsables de predio.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, en el marco de sus competencias, y teniendo en cuenta el Acuerdo 740 De 2019 en su artículo 5 - Competencias de los alcaldes locales, parágrafo 4 "(…) Adelantar la construcción y mantenimiento de parques vecinales y de bolsillo(…)", se recomienda implementar acciones de mantenimiento general en el Parque público vecinal "Chico Reservado Sec 1" emplazado en el predio de la Carrera 8 A No.96-28, en el Sector Catastral Chico Norte II Sector de la Localidad de Chapinero. Todo esto garantizando que se cumplan con los requisitos establecidos en cumplimiento de la normatividad vigente y con el apoyo de personal idóneo. Una vez realizada la valoración, dar a conocer la respuesta a la

doctora Cristina Calderón Restrepo concejal de Bogotá al correo electrónico ccalderonr@concejobogota.gov.co

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
 Firma:_____ Nombre: Karen González Prada Profesión: Ingeniera Civil – Especialista en patología de la construcción Contratista
16.2 Revisó y aprobó
 Firma:_____ Nombre: Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático